

# REFORMA FINANCIERA INTEGRAL



*Guatemala, junio de 2001*

# Reforma de las leyes financieras fundamentales



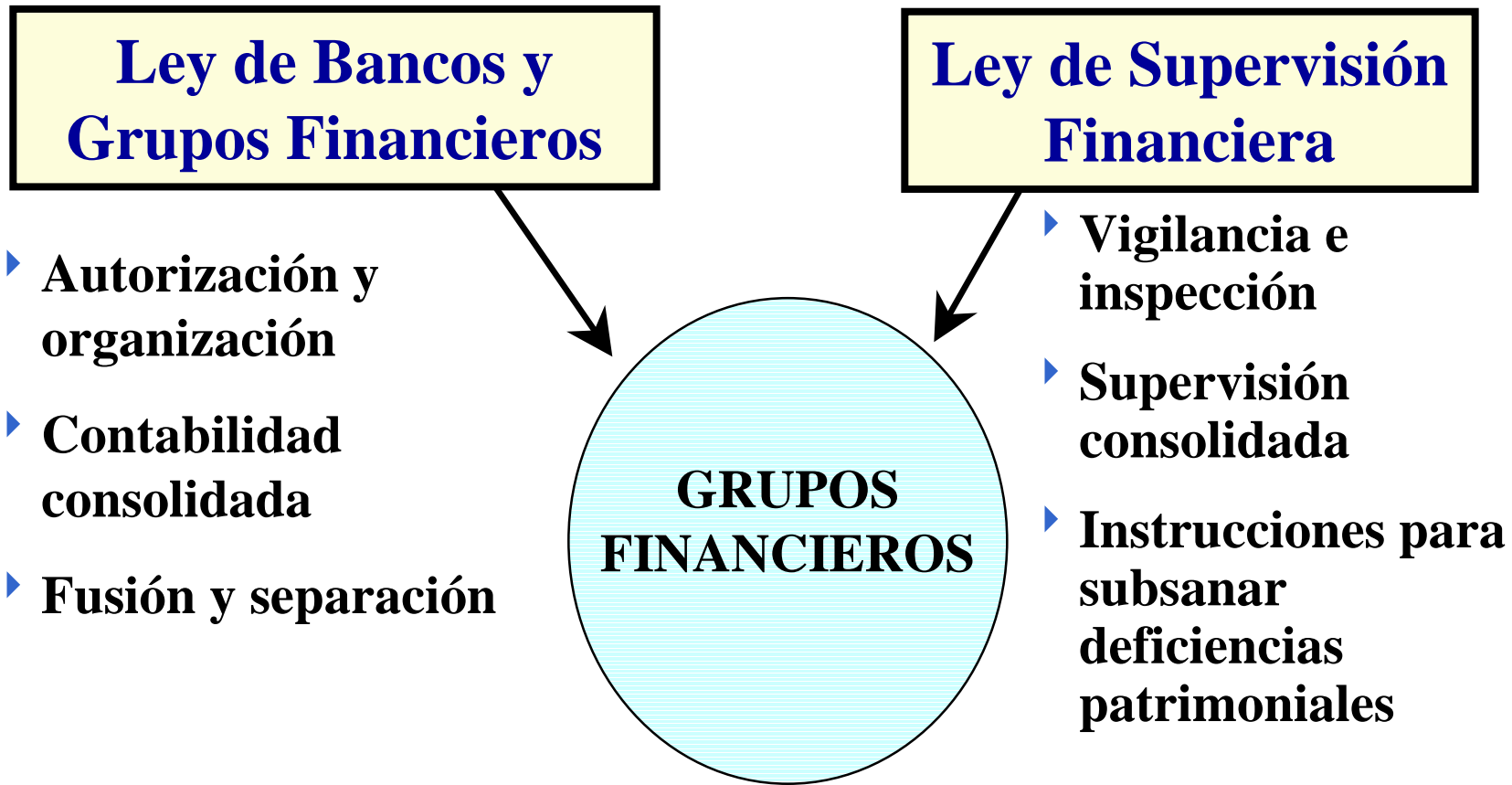
# **CARACTERÍSTICAS DE LA REFORMA CENTRAL A LAS LEYES FINANCIERAS**

- 1. Nuevas leyes acordes a los retos de globalización financiera.**
- 2. Marco general, ágil y flexible que brinda certeza jurídica y contribuye a la eficiencia, transparencia y competitividad de las actividades financieras, orientado a promover una gestión de riesgos sólida.**
- 3. Integralidad de las leyes: comprende la promulgación de nuevas leyes financieras, sin limitarse a una reforma puntual de algunos artículos de las leyes existentes.**

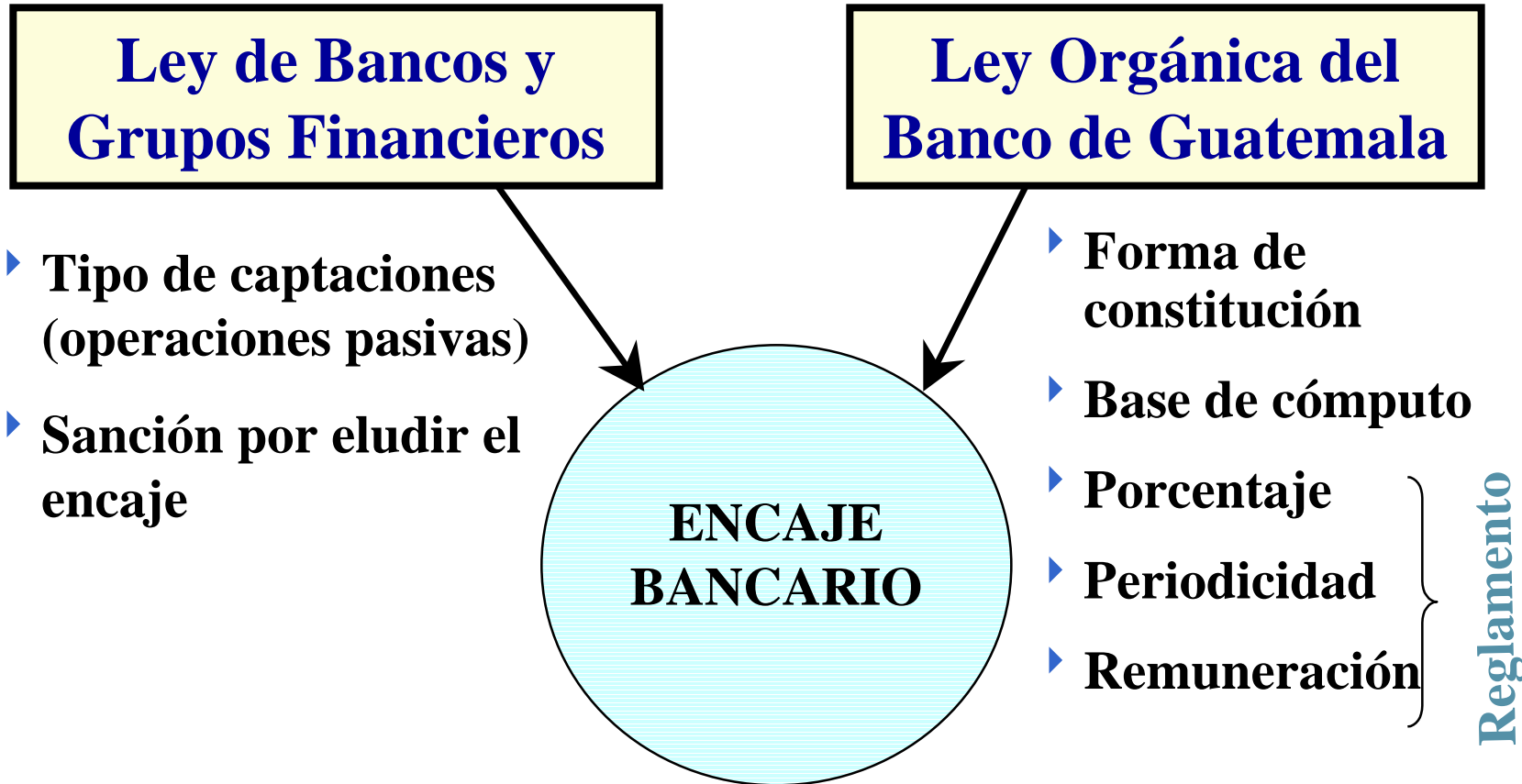
# INTEGRALIDAD: Las leyes se complementan entre sí

1. Supervisión consolidada (LB y GF  $\longleftrightarrow$  LSF)
2. Resguardo de la liquidez bancaria: encaje y sanciones (LOBG  $\longleftrightarrow$  LB y GF)
3. Corrección de problemas de liquidez (PUI) y de solvencia (regularización patrimonial) (LOBG  $\longleftrightarrow$  LB y GF)
4. Emisión de moneda nacional y manejo de RIN (LOBG  $\longleftrightarrow$  LM)
5. Convertibilidad de la moneda (LM  $\longleftrightarrow$  LLND)
6. Intermediación financiera en moneda extranjera (LLND  $\longleftrightarrow$  LB y GF  $\longleftrightarrow$  LOBG)

# INTEGRALIDAD



**La supervisión consolidada es el mecanismo de fiscalización adecuado para garantizar que las operaciones de los grupos financieros no deriven en riesgos para el sistema.**



**La redefinición del encaje bancario permitirá que éste sirva como resguardo de liquidez y garantice el adecuado funcionamiento del sistema de pagos.**

## Ley de Bancos y Grupos Financieros

*Aborda problemas de solvencia mediante:*

- ▶ Plan de regularización (deficiencia patrimonial)
- ▶ Suspensión de operaciones
- ▶ Exclusión de activos y pasivos
- ▶ Liquidación

## Ley Orgánica del Banco de Guatemala

- ▶ Aborda problemas de iliquidez temporal mediante préstamos de última instancia

**CORRECCIÓN DE PROBLEMAS**

**Tratamiento integral de problemas asociados a la actividad de grupos financieros.**

## Ley Orgánica del Banco de Guatemala

- ▶ El banco central es el único emisor
- ▶ El Presidente y el Gerente del banco central autorizan con su firma los billetes
- ▶ El banco central administra las RMI
- ▶ Las atribuciones de la JM se ejercen de acuerdo con la LOBG, la LM y otras disposiciones aplicables

## Ley Monetaria

- ▶ Potestad del banco central como único emisor
- ▶ Determina las características de los billetes
- ▶ Define los activos que constituyen las RMI
- ▶ JM aprueba cantidad y condiciones de impresión y acuñación de la m/n

EMISIÓN DE LA  
MONEDA  
NACIONAL

RESERVAS  
MONETARIAS

Para el cumplimiento de su objetivo fundamental, el banco central se rige por su Ley Orgánica y por la Ley Monetaria.



## Ley Monetaria

- ▶ Garantiza la libre convertibilidad de la moneda nacional
- ▶ Garantiza la libre movilidad de capitales

**CONVERTI-  
BILIDAD DE LA  
MONEDA**

## Ley de Libre Negociación de Divisas

- ▶ Es libre la disposición de divisas
- ▶ Es libre el manejo de depósitos y cuentas en M/E
- ▶ Es libre la intermediación financiera en M/E en bancos nacionales y bancos del exterior

**La certeza jurídica en cuanto a la libre convertibilidad externa de la moneda apoya el desarrollo del sector financiero.**

## Ley de Bancos y Grupos Financieros

- ▶ Operaciones en moneda nacional o extranjera:
  - ▶ De confianza
  - ▶ Pasivas
  - ▶ Activas
  - ▶ Contingentes
  - ▶ Otras operaciones y servicios

**INTERMEDIACIÓN  
FINANCIERA EN  
MONEDA  
EXTRANJERA**

## Ley de Libre Negociación de Divisas

- ▶ Libertad de disponer y realizar operaciones en M/E

Los agentes económicos tendrán la oportunidad de manejar cuentas y obtener préstamos en moneda extranjera en las instituciones financieras. Esto posibilita la oportunidad de que fluya una mayor cantidad de recursos hacia la inversión productiva.

## **La estabilidad del sector financiero y su apoyo al crecimiento económico se impulsa con un cuerpo de leyes que:**

- ▶ Regulen los grupos financieros (LB y GF)**
- ▶ Permitan la supervisión consolidada (LB y GF; LSF)**
- ▶ Promuevan la estabilidad macroeconómica de mediano y largo plazos, propiciando la autonomía del banco central (LOBG Y LM)**
- ▶ Fortalezcan al ente supervisor (LSF)**
- ▶ Permitan la intermediación en varias monedas (LB y GF Y LLND)**
- ▶ Se adapten a los tiempos modernos (todas)**

# **IMPORTANCIA DE LA REFORMA**

## **FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO**

**Requiere de una reforma integral a la legislación financiera, que ordene y amplíe de forma coherente las reformas efectuadas hasta ahora y otras nuevas.**

**Con este propósito, la reforma se organiza en cuerpos legales tendientes a fortalecer, principalmente, la eficiencia operativa del sistema financiero y el marco institucional de dicho sistema.**

***MUCHAS GRACIAS***